



254

Declaracion de Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTY
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.^t

Joseph Manuel de Vargas ^{No. 10 a} de Camayo, que es el Acuerdo
de la Audiencia y Chancilleria del Rey Nro. ^o que reside en la
Ciudad de Granada.

Exijo que estando en Acuerdo Extraordinario
los señores Presidente y oidores della el dia demas
de hoy de reprembo, pasado este año, exhorta al
los alcaldes remitidos por la Ciudad de Murcia, y su
representacion que los acompañen hasta ciudad, en tal
vez que se den ordenes y alteraciones de precios tan excesi-
vios a que respondan los generos y especies comestible
bles por los vendedores y revendedores de ello, por la
verdad se portaran comedida por orden suya
y orden del Junio del año proximo pasado; d'Indiam a
establecido por dia cui para contener los desorde-
nes; prohibe que se le ponga precios semanalmente,
ademas generos comestibles. He apurado aho ²⁰ Replam
a revendedores, mandando se guarden y observen
ala hora acuerdada el Publico y sus vecinos
que haga poner Cajas o cestas en la Ciudad
sobre el propio Alumbrado y Alfaraz. ^{No. 10 de Precios}
en cada uno de los dichos generos y especies comestibles.